

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:97891

Por la cual se revoca de oficio una resolución

Rad N° 13-078802

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las previstas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 1698 del 24 de enero de 2014, la Dirección de Nuevas Creaciones declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad denominada “DISPOSITIVO RASPADOR DE RESIDUOS ADHERIDOS EN OLLAS”, con fundamento en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, al estimar que el solicitante no presentó petición para efectuar el examen de patentabilidad de la solicitud.

SEGUNDO: Revisado de oficio el trámite de la referencia, observa este Despacho que mediante memorial de fecha 31 de enero de 2014 radicado bajo el N° 13-078802-00001-0000 se solicitó la práctica del examen de patentabilidad para la solicitud a que hacemos referencia, adjuntándose para tal fin el recibo de pago N° 14-009877 de fecha 29 de enero de 2014, por valor de doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$255.000.00) moneda corriente.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que aunque el pago se ha realizado de forma extemporánea, admite este Despacho, en este caso en particular, que se ha cumplido con la exigencia contenida en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En consecuencia, en aplicación del principio constitucional de la buena fe, los principios que rigen la actuación administrativa y en especial para reconocer la preponderancia del derecho sustancial, accede este Despacho a revocar la decisión contenida en la Resolución N° 1698 del 24 de enero de 2014, por medio de la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad denominada “DISPOSITIVO RASPADOR DE RESIDUOS ADHERIDOS EN OLLAS”, en su lugar ordena la continuidad del trámite.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Director de Nuevas Creaciones (C),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución N° 1698 del 24 de enero de 2014, por medio de la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO RASPADOR DE RESIDUOS ADHERIDOS EN OLLAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de disponer la continuación del trámite, que para todos los efectos legales es el examen de patentabilidad de la solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:97891

Por la cual se revoca de oficio una resolución

Rad N° 13-078802

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor solicitante Gustavo Adolfo Martínez Escobar, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Dic 2015

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ESCOBAR, Carrera 2 31-29 Edificio GARCES Apartamento 504

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez